
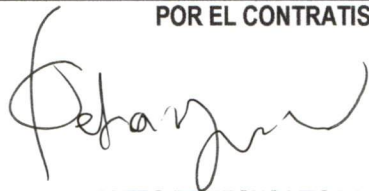

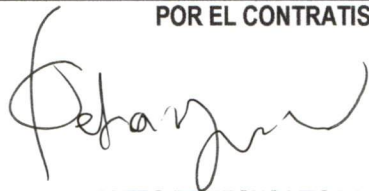

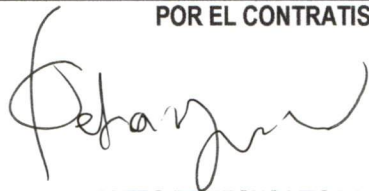


CONTRATO N°	280	Fecha:	02 MAR 2020
ENTIDAD CONTRATANTE:	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA		
NIT:	891780009-4		
CONTRATISTA:	MATEO DE JESUS VEGA NOGUERA		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 1.083.042.421 Expedida en Santa Marta		
CDP N°	1323 del 26 De Junio del 2019		
<p>VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO, mayor de edad, identificada con la con C.C. N° 57.430.100, expedida en la ciudad de Santa Marta, en calidad de Alcaldesa Distrital, obrando en nombre y representación del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, con NIT N° 891780009-4; que para los efectos del presente contrato se denominará EL DISTRITO, por una parte; y por la otra MATEO DE JESUS VEGA NOGUERA, con C.C. N° 1.083.042.421 Expedida en Santa Marta, quien se denominará CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones a) Que actualmente, EL DISTRITO, mediante los respectivos estudios previos elaborados por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, dio a conocer los fundamentos jurídicos y la necesidad a suplir mediante la ejecución de este contrato, documento que hace parte integral de este. b) Que una vez revisado el personal de planta de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, se estableció a través de Certificación expedida por la Secretaria General – Capital Humano-, la insuficiencia de la Planta global de la administración, siendo necesario el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente contrato. c) Que el Concejo Distrital de Santa Marta, mediante el Acuerdo N° 009 del 30 de Noviembre de 2019, artículo 34, autorizó al Alcalde del D.T.C.H. de Santa Marta para celebrar durante la vigencia 2020, todo tipo de contratos, artículo que indica lo siguiente: “ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO: En virtud de la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución y la Ley, el Alcalde Distrital y los Directores o Gerentes de las Entidades descentralizadas que forman parte del Presupuesto General del Distrito tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto.” d) Que en la Alcaldía Distrital, se recibió propuesta presentada por MATEO DE JESUS VEGA NOGUERA e) Que se emitió certificación en la que se indica que MATEO DE JESUS VEGA NOGUERA cuenta con la idoneidad y experiencia específica suficiente para satisfacer con sus servicios la necesidad que EL DISTRITO señalo en los estudios previos que da origen a este contrato, el cual se regirá por las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES - SISBEN IV, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.		
2) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:	<p>-1. Apoyar en el proceso de socialización y comunicación del proyecto en los diferentes barrios asignados por el supervisor del contrato. -2. Apoyar en el proceso de numeración de las viviendas donde se realizara encuesta del proyecto SISBEN IV. -3. Apoyar en el cumplimiento del plan de trabajo asignado por el supervisor del contrato para la realización de encuestas en los diferentes barrios del Distrito de Santa Marta. -4. Adelantar las demás actividades que sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.</p> <p>PARÁGRAFO. INFORMES: En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, una vez al mes. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente</p>		
3) PLAZO Y VIGENCIA:	<p>Plazo: Dos (2) meses sin exceder del 31 de diciembre de 2020. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.</p> <p>Vigencia: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y solicite al Contratista.</p>		
4) LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del presente contrato será el Distrito de Santa Marta- Magdalena.		
5) VALOR:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 3.800,000,00)		
6) FORMA DE PAGO:	El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: mediante DOS (2) PAGOS , cada uno por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.900.000,00) , pagadero previa certificación a satisfacción emitida por el supervisor. PARÁGRAFO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Distrital.		




280

02 MAR 2020

7) GARANTÍA:	Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, que señala: "No obligatoriedad de garantías y la justificación para exigir las o no debe estar en los Estudios y Documentos Previos", no se exigirán pólizas para el presente proceso de contratación		
8) SUPERVISIÓN:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el encargado de la: Secretaría de Planeación del Distrito de Santa Marta , quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del DISTRITO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.		
9) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo. e)		
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	a) Estudios previos, b) certificación de idoneidad, c) CDP, d) propuesta, la cual incluye: Hoja de vida del SIGEP, documentos de identidad, y demás documentos que demuestran idoneidad y experiencia, e) Certificación de Idoneidad.		
11) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral		
12) INCLUSIÓN DE CLAUSULAS ADICIONALES	Que tanto EL DISTRITO como EL CONTRATISTA consideran incluidas en el presente contrato las cláusulas establecidas en el Decreto N° 0025 del 06 de febrero de 2019, publicado en la Gaceta Distrital edición 005 del 06 de febrero de 2019, por lo que manifiestan acogerse a estas.		
13) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Al Distrito: en la Calle 14 N° 2 – 49 Centro Histórico. Al Contratista: MZ 48 CASA 10 CIUDADELA 29 DE JULIO Teléfono y/o celular: 3194811262 Correo electrónico: MATTEOVEGA50@GMAIL.COM		
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> <p>POR EL DISTRITO DE SANTA MARTA</p>  <p>VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO Alcaldesa Distrital</p> </td> <td style="width: 50%; text-align: center;"> <p>POR EL CONTRATISTA</p>  <p>MATEO DE JESUS VEGA NOGUERA Contratista</p> </td> </tr> </table>		<p>POR EL DISTRITO DE SANTA MARTA</p>  <p>VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO Alcaldesa Distrital</p>	<p>POR EL CONTRATISTA</p>  <p>MATEO DE JESUS VEGA NOGUERA Contratista</p>
<p>POR EL DISTRITO DE SANTA MARTA</p>  <p>VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO Alcaldesa Distrital</p>	<p>POR EL CONTRATISTA</p>  <p>MATEO DE JESUS VEGA NOGUERA Contratista</p>		

Reviso:


GREYSI ÁVILA CAMPO
Directora de Contratación


ADRIANA TRUJILLO
Secretaria General

Proyecto:


RAFAEL ROLDAN BARRIOS
Director de Planeación Socioeconómico y Territorial